

APRUEBA CONTRATO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA REVISTA IDESIA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA FADECIA N° 0.11/2024

ARICA, abril 29 de 2024

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, Decreto Exento N° 00.220/95, del 10 de marzo de 1995; Decreto Exento N° 00.634/95, del 18 de mayo de 1995; Decreto N° 2/99, del 12 de Enero de 1999; Decreto Exento N° 00.219/2006, del 24 de 2006; Decreto TRA N° 16/2018, del 18 de abril de 2018; Decreto Exento RA N° 335/13/2023; Decreto TRA N° 335/3/2024, del 05 de marzo de 2024; los antecedentes adjuntos a la Resolución; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 y sus modificaciones, del 9 de noviembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Respecto del servicio a adquirir, es imprescindible realizarlo con la empresa Index radicado en el País de España, Ya que en Chile no hay entidades que pueda realizar el trabajo de revisión de orto-tipográfica de los manuscritos, maquetación, etc. Revista Idesia, solo ha podido contratar a personas que puedan realizar el trabajo de manera separada, pero dado que el volumen es alto, los tiempos de entrega aumentan y el costo mensual por medio de convenio de honorario, es desproporcionado con el servicio a contratar con la empresa.

El servicio que debe realizarse consta con la siguiente descripción: procesos de maquetación y procedimientos asociados a esta labor (revisión, pruebas, galería, entre otras), así como creación de documentos/archivos para procesamiento de acuerdo a protocolo SciELO (limpieza y marcación de metadatos), conjuntamente, se disminuirá el costo y tiempo asociados a estas labores de producción. Cabe destacar, que se logrará mediante proveedor único del conjunto de servicios.

Por lo anterior, el proveedor extranjero no podría estar sujeto a la ley de compras 19.886, debido a que la plataforma exige inscripción en Chileproveedores, Habilidad, etc. La Ley N° 21.094 en su Artículo N° 37 expresa: "Convenios excluidos de la Ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios que se celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los Convenios que celebren dichas Universidades entre sí.

De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la Citada Ley los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas Jurídicas extranjeras o Internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile."

Es importante destacar, que la empresa a contratar cuya individualización es INDEX LLC 7263988 nuevo México, quienes se encargan de revisar, editar para publicaciones de revistas científicas en todo el mundo.

Respecto al pago del servicio, asciende los €5.060 Euros y el desglose de los pagos comprende de la siguiente forma:

Primer pago, será efectuado una vez se haya diagramado el primer número equivalente al 40% del importe total anual durante los últimos 10 días del mes de mayo de 2024.

Segundo pago, será efectuado una vez se haya diagramado el segundo y tercer número correspondiente al 40% del importe total anual durante los primeros 10 días del mes de julio de 2024.

Tercer pago, será efectuado una vez se haya diagramado el cuarto número correspondiente al 20% del importe anual durante los primeros 10 días del mes de noviembre de 2024.

Se propone contratar bajo modalidad de Trato Directo a la empresa:

- INDEX LLC 7263988 nuevo México.

**RESUELVO:**

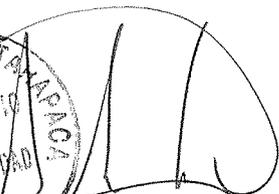
1. Adjudíquese Bajo modalidad de Trato Directo para la adquisición de "Servicio Integral de Gestión y Publicación de la Revista Idesia, Facultad de Ciencias Agronómicas", bajo la modalidad de trato directo, a los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	LINEA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN EUROS	CENTRO DE COSTO
Index LLC 7263988. Nuevo México.	"Servicio Integral de Gestión y Publicación de la Revista Idesia"	1	€ 5.060.-	928

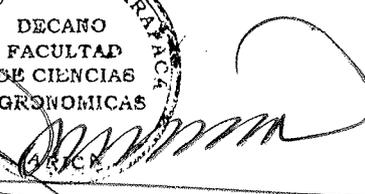
2. La presente resolución será notificada al proveedor adjudicado a través del Sistema de información de las compras y contrataciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme lo preescrito en el N° 5 letra b) artículo 57° del Decreto 250, de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.
3. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Impútese el ingreso que implique la "Servicio Integral de Gestión y Publicación de la Revista Idesia, Facultad de Ciencias Agronómicas", al ítem 1020401 centro de costo 928 "Fondo Publicaciones Revista Idesia", al presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá año 2024, por un monto de € 5.060.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Rector



ALVARO CORTINEZ PONTONI  
SECRETARIO (S)  
DE LA UNIVERSIDAD



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR  
DECANO (S)  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS



APQ/EDE/ccb.

09 MAY 2024

CURSA CON ALCANCE  
CONTROLADORA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

T/CONTRAL. N° 0226/2024.

ARICA, 09 de marzo de 2024.

**DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).**

**A: SR. EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR- DECANO (s) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS.**

=====

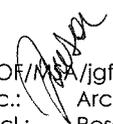
Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Contraloría para su revisión, la resolución exenta FADECIA N° 0.11/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la cual aprueba contrato por contratación directa denominada "Servicio integral de gestión y publicación de la revista IDESIA, de la Facultad de Ciencias Agronómicas", pudiendo señalar lo siguiente:

Al respecto, se cursa con alcance la referida resolución, de acuerdo a las observaciones emitida por la Dirección Control Legal de esta unidad, mediante DCL N° 31/2024, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
Contralora (s)



  
POF/MSA/jgf.  
cc.: Arch. / Corr.  
Incl.: Resolución Exenta FADECIA N°0.11/2024. Original.



**REF.: SE CURSA CON ALCANCE  
RESOLUCIÓN EXENTA FADECIA QUE  
INDICA.**

Arica, 09 de mayo de 2024.

DCL N° 31/2024

Señora  
**PAULINA ORTUÑO FARIÑA**  
Contralora (s)  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar se informa a Usted que se realizó el control de legalidad de la Resolución Exenta FADECIA N° 0.11/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la cual aprueba contratación directa denominada "Servicio integral de gestión y publicación de la revista IDESIA", pudiendo señalar lo siguiente:

Es posible observar, en la referida resolución en la que informa que la solicitud a requerir es de trato directo, en consideración a la revisión de los antecedentes y de acuerdo al marco normativo vigente, específicamente en el artículo 37 de la ley N°21.094, señala que estarán excluidos de la aplicación de la ley 19886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas no puedan ser adquiridas en Chile.

En virtud, a la resolución y su fundamentación se advierte que se debió gestionar un "Aprueba pago" y no un "Aprueba contrato bajo la modalidad de contratación Directa", como lo señala la suma y la parte



resolutiva de la resolución en comento. Por tratarse de una contratación realizada en el marco del referido artículo 37.

Finalmente, se sugiere cursar la presente resolución debido a la necesidad de contar con este servicio por parte de la Facultad. Además, se debe en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para iniciar los procesos de tramitación del bien o servicio a contratar, con la debida antelación para realizar un eficiente Control de legalidad de esta Contraloría Universitaria.

Se despide cordialmente,

  
  
**MICHELLE SANDOVAL ALBORNOZ**  
Abogada  
Dirección de Control Legal

MSA/jgf  
Cc.: Arch.-Corr.  
Incl.: Resolución Exenta FADECIA N° 0.010/2024. Original.